

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0031-2019-INIA

Lima, **15 FEB. 2019**

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 12 de febrero de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 088-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 8 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 024-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 14 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

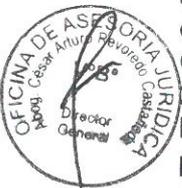
CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH de fecha 12 de febrero de 2019, la Unidad de Recursos Humanos opina que es viable llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, para la selección de los profesionales y técnicos que ocuparán en forma definitiva las treinta y seis (36) plazas vacantes presupuestadas del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nos. 0193-2007-INIA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; dejadas por sus titulares por efecto de renuncia, jubilación, cese, fallecimiento o concurso interno de méritos. Asimismo, la mencionada Unidad, señala que se encuentran aptas para ser cubiertas a través de un concurso público de méritos;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, asimismo, el artículo 9 de la norma citada en el considerando anterior, establece que, la inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueve, ordena o permita;

Que, conforme al literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: *“La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...);”*

Que, por lo expuesto, es necesario emitir el dispositivo legal por el cual se designe a los miembros del Comité Especial que tendrá a cargo la conducción del proceso de selección para la cobertura de treinta y seis (36) plazas vacantes presupuestas del Cuadro para Asignación de Personal del INIA;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y el Reglamento de Organización y Funciones INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones del Director de la Unidad de Recursos Humanos, de los Directores Generales de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Planeamiento y Presupuesto, de la Administración y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, al Comité Especial que tendrá a cargo la conducción del proceso de selección para la cobertura de treinta y seis (36) plazas vacantes presupuestas del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente General o su representante, quien actuará como Presidente.
- El Director General de Gestión de la Innovación Agraria o su representante, quien actuará como miembro.
- El Director General de Recursos Genéticos y Biotecnología o su representante, quien actuará como miembro.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0031-2019-INIA

- 3 -

- d) El Director General de Desarrollo Tecnológico Agrario o su representante, quien actuará como miembro.
- e) La Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien actuará como miembro.
- f) El Director de la Unidad de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para que en el término de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución Jefatural, alcance al Comité designado en el artículo precedente, la propuesta de Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2019-INIA-CAURH; marco normativo que deberá ser de observancia obligatoria durante el Concurso correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]
DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

19 FEB 2019

[Firma manuscrita]
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Redactora
RJ 1º 019-2019-INIA